

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD REGIONAL 303 POZA RICA, VER.

F O R O

“LA UPN: HISTORIA, DESAFÍOS, PERSPECTIVA Y REFUNDACIÓN EN EL
CONTEXTO ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”

TEMÁTICA: 5. Situación jurídica de la UPN y sus Unidades.

PONENCIA

PROPUESTA DE UNA NUEVA FIGURA JURIDICA PARA LAS UNIDADES UPN

PRESENTA:

MTRO. FERNANDO MANZANARES RAMOS

Fernando61@live .com.mx

MARZO 2018

Antecedentes

La UPN aparece oficialmente cuando se publica el decreto de creación el 29 de agosto de 1978 en el Diario Oficial de la Federación. A partir de esta fecha la Universidad comienza a organizar sus actividades académicas para responder a las necesidades del magisterio nacional, como lo marca la finalidad de “prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país” (Secretaría de Educación Pública, 1978, pág. 2).

El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz con fecha del 18 de mayo de 1992, Mediante Convenio que de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se transfirieron los servicios de Educación Básica: Preescolar, Primaria y Secundaria, Educación Normal y, demás, relativa para la formación de maestros, así como Educación Especial, Inicial, Indígena, Física y las Misiones Culturales, incluyendo a las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN): 301 de Xalapa, 302 de Veracruz, 303 de Poza Rica, 304 de Orizaba y 305 de Coatzacoalcos, concluyendo dicho proceso de transferencia el 19 de noviembre de 1992 en que se levantó el Acta Definitiva de Entrega-Recepción de estos Servicios Educativos.

De esta manera las Unidades Regionales de la Universidad Pedagógica Nacional pasaron a depender administrativamente del Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Educación del Estado y Académicamente de la Universidad Pedagógica Nacional-Ajusco.

Sin embargo, desde 1992, año en que se concluyó la transferencia, hasta la fecha las Unidades Regionales UPN, al principio señaladas, quedaron en el olvido y sin ninguna protección institucional, esto debido desde luego a que la Federación y el Estado de Veracruz no suscribieron un Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional que tuviera por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la transferencia, organización y operación de los servicios de Educación Profesional que prestan las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional en el Estado y el compromiso del Gobierno del Estado de crear un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que aglutinara

a las cinco unidades regionales UPN, que existen en el Estado de Veracruz y asumiera las funciones, responsabilidades y recursos de los Servicios Educativos transferidos.

Derivado de lo anterior, las Unidades Regionales UPN han tenido diversos problemas de carácter jurídico, administrativo y financiero.

El Estado de Veracruz a través de la Secretaría de Educación, lo único que se limitó a hacer después de la transferencia, fue la creación de una Coordinación de Unidades Regionales de la Universidad Pedagógica Nacional en el Estado de Veracruz.

Planteamiento

En primer lugar, las Unidades Regionales UPN han padecido limitaciones en su funcionamiento debido a la falta de apoyo por parte del Sistema Educativo del Estado. Por otra parte, fue hasta el año 2004 que la Coordinación de Unidades Regionales UPN pasó a formar parte del Organigrama de la Secretaría del Estado, pero aun así sigue teniendo limitaciones institucionales.

La falta de apoyo a los trabajadores docentes de la UPN para ser reclasificados en sus niveles y categorías por la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) de la UPN (Acuerdo 31 SEP/UPN), instancia académica que emite los dictámenes a los docentes reclasificados o que han sido evaluados para ingresar o no a la Universidad, y la Secretaría de Educación de Veracruz del Estado se niega a reconocer y, por lo tanto, a pagar estas reclasificaciones, argumentando que quien debe pagar es quien dictamina, no ellos, esto desde luego ha provocado una serie de demandas por parte de los docentes que cuentan con dictámenes favorables de la CAD y que no se les quiere reconocer, ni pagar el nuevo nivel.

Asimismo, se ha tenido problemas para que se amplíe la oferta educativa, tanto en licenciatura como en posgrado, y en el 2010 en el Estado se cerró la Licenciatura en Intervención Educativa, sin dar la oportunidad de ingresarla en el profesiograma, de acuerdo con el perfil de egreso que marca esta licenciatura. De la misma manera, se presentan diversas dificultades para publicar las convocatorias de los programas educativos que ofertan las unidades, lo que limita la cobertura para atender las necesidades de formación universitaria a diversos sectores de la sociedad.

Así mismo el pago de prestaciones de diversos conceptos, mismos que ya tienen en algunos casos hasta más de 6 años y hasta la fecha no se contempla solución alguna.

Las Unidades Regionales UPN en el Estado de Veracruz, también tienen problemas de infraestructura, de recursos humanos, de estructura orgánica, de presupuesto y de normatividad.

La Coordinación de Unidades Regionales UPN en el Estado de Veracruz, carece de una adecuada Estructura Orgánica y presupuesto para su funcionamiento, lo cual no permite que se atiendan cabalmente los diversos Programas y Proyectos Educativos de las Unidades UPN, y menos, promover los reordenamientos que exige el nuevo Modelo Educativo, ni la creación de redes (de socialización), líneas de generación del conocimiento, y así cumplir con sus funciones de: Docencia, Investigación Científica en materia Educativa y Disciplinas afines y Difusión de Conocimientos relacionados con la Educación y la Cultura en general, de Formación Continua y Actualización docente, la función que principalmente se cumple en las Unidades Regionales UPN en el Estado de Veracruz, es la de Docencia; las demás áreas Sustantivas presentan limitaciones por no contar con un presupuesto suficiente.

IMPLICACIONES

1. Repercusiones en el desarrollo de los proyectos educativos.
2. Implicaciones presupuestales, origen y aplicación de recursos.
3. Consecuencias jurídicas (administrativas, laborales, jurídicas, infraestructura y académicas.)
4. Integración del patrimonio del pretendido organismo público descentralizado.
5. Intervención (participación y obligaciones) de los gobiernos federal y estatal)
6. Transferencia de recursos materiales, tecnológicos, humanos, financieros.
7. En general todas aquellas estrategias y acciones necesarias para materializar el proyecto del organismo público descentralizado.
8. Respeto irrestricto a los derechos laborales de los trabajadores, las relaciones de trabajo entre la Universidad y su personal docente y no docente, mismo que deberá regirse por las disposiciones legales aplicables y continuaran sujetas al Apartado B del Artículo 123 Constitucional (Constitucional, 2017)

PROPUESTA

La propuesta de las Unidades Regionales UPN en el Estado de Veracruz, para que éstas funcionen como auténtica y verdadera Universidad, es que cumplan con sus funciones de Docencia de tipo Superior, Investigación Científica en materia Educativa y Disciplinas afines y Difusión de conocimientos relacionados con la Educación y Cultura en general y de Formación Continua y Actualización docente, por lo cual es importante crear un organismo con autonomía financiera, académica, administrativa y de gestión; la propuesta es la siguiente:

Primero.- Que se retome el acuerdo del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU) y se haga un planteamiento ante el Congreso de la Unión sobre la problemática que enfrentan actualmente las Universidades UPN del país, para que intervenga, revise y analice la situación jurídica, administrativa y financiera de las mismas. Son entidades estatales creadas por ley o decreto del Congreso del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopte, constituida con fondos o bienes provenientes de la Administración Pública Estatal; su objetivo es la prestación de un servicio público o social.

Segundo.- Que del resultado de dicho análisis, el Congreso de la Unión solicite al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, Hacienda y Crédito Público, para que celebren un Convenio de Coordinación con los Ejecutivos de los Estados de la República, para la Federalización de los Servicios Educativos que prestan las Unidades Regionales UPN, con el objeto de establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes de la transparencia, organización y operación de los Servicios Educativos que prestan las Unidades UPN, incluyendo la transferencia de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros.

Tercero.- Que los Gobiernos de los Estados se comprometan en el plazo que considere el Congreso de la Unión a promover las acciones legales, que procedan conforme a su legislación estatal aplicable, para crear el Organismo Público, que asumirá las funciones, responsabilidades y recursos de los servicios que prestan las Unidades Regionales UPN.

Cuarto.- Que la Federación y los Estados Acuerden la creación de un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que será quien dirija los destinos de las Unidades UPN en los Estados, manteniendo desde luego relación directa con la Universidad Pedagógica Nacional.

REFERENCIAS

Replantear la educación ¿Hacia un bien común mundial? (2015). París: Ediciones UNESCO.

ANUIES. (2012). Inclusión con responsabilidad social. Una nueva generación de políticas de educación superior. México: ANUIES.

Recuperado el 15 de enero de 2018, de Dirección General de Educación

Gobierno de la República. (2013). Presidencia de la República. Recuperado el 15 de enero de 2018, de Presidencia de la República: <http://www.pnd.gob.mx>

Marchesi, Á., Tedesco, J. C., & Coll, C. (2009). Reformas educativas. Calidad, equidad y reformas en la enseñanza. Madrid: OEI.

OCDE. (2017). Panorama de la educación 2017 vía OCDE. Recuperado el 28 de febrero de 2018, de <https://imco.org.mx/educacion/panorama-la-educacion-2017-via-ocde>

Secretaría de Educación Pública. (1978). Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional. México.

UNESCO. (2009). Conferencia mundial sobre la educación superior 2009: la nueva dinámica de la educación superior y las investigaciones para el cambio social y el desarrollo. Comunicado (págs. 1-9). París: UNESCO.

Universidad Pedagógica Nacional. (2002). Programa de reordenamiento de la oferta educativa de las unidades upn. Licenciatura en intervención educativa, 2002. México:

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (2017). Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz (2017). Veracruz.